



ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N° 2.001-2019

O.T. 5.632

Prot. N° 806

3C

A.M.



PROTOCOLIZACIÓN BASES PARA LA CAMPAÑA
“Suscríbete a la boleta electrónica y gana una giftcard”

EMPRESAS LIPIGAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintitrés de enero de dos mil veinte ante mí, KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ, Abogada, Notario Público Suplente de don ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO, Abogado, Notario Público titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, piso dos, Providencia, a solicitud de Empresas Lipigas S.A., me entrega para su protocolización las bases de la campaña **“Suscríbete a la boleta electrónica y gana una giftcard”** de **EMPRESAS LIPIGAS S.A.**, documento que consta de tres hojas útiles, las cuales quedan agregadas con esta misma fecha, al final de mis registros del mes en curso, con el número ochocientos seis. En comprobante y previa lectura. Se da copia.- DOY FE.



» » » » »
» » » » »
» » » » »
» » » » »
» » » » »

BASES PARA LA CAMPAÑA
“Suscríbete a la boleta electrónica y gana una giftcard”

En Santiago, a 13 de Enero de 2020, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para la campaña denominada **“Suscríbete a la boleta electrónica y gana una giftcard”**.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado GLP, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT número 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado una campaña denominada **“Suscríbete a la boleta electrónica y gana una giftcard”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 14 de enero y hasta el 31 de enero del año 2020 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos aquellos clientes de medidor que suscriban el envío de su boleta electrónica a través de la sucursal virtual de Lipigas. La campaña será comunicada vía mailing y banners en el sitio web de www.lipigas.cl.

SEGUNDO: Los premios corresponde a 5 gift card de \$50.000 pesos cada una. El premio se sorteará entre todos quienes hayan realizado la suscripción de su boleta electrónica a través de la sucursal virtual de Lipigas en las fechas previamente estipuladas.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días hábiles después del cierre del concurso entre todos quienes hayan suscrito el envío de su boleta electrónica en las fechas ya definidas.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 3 días después que se hayan cerrado las votaciones de la publicación. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.





QUINTO: El ganador será contactado por Lipigas, para coordinar los detalles de su premio. En caso de que el ganador no responda al contacto de Lipigas en un plazo de 15 días hábiles siguientes, el premio caducará.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

Este concurso no es válido para trabajadores de Lipigas, sus empresas relacionadas, filiales y coligadas. Tampoco podrán participar los proveedores de agencias de publicidad, marketing y comunicación, ni sus familiares directos.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.
3. Cualquier controversia que surja respecto a la aplicación de estas bases será resuelta en forma interna y sumaria por las autoridades de Lipigas o su representante legal.
4. Se reserva el derecho de modificar las presentes bases, y aún de cancelar el concurso en cualquier momento, en caso de necesidad o requerimiento.

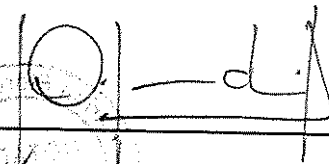




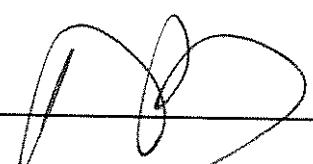
5. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Francisca Montecinos, al número telefónico 226503658 o al e-mail fmontecinos@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Las presentes bases se protocolizan en la 36° notaria de Santiago de Don Andrés Felipe Rieutord Alvarado.



LUIS ALBERTO ORLANDI
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
12.232.365 – K



LIUBA MYLENE IRIBARNE
P/EMPRESAS LIPIGAS S.A.
8.540.774-0

